



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº 026/08.24, de carácter ordinario, celebrada el día siete de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)*, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D^a. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.)*, *D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)*, *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)* y *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la Junta de Gobierno Local ha conocido el siguiente

ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

Como requisito previo para que el asunto que se indica a continuación pueda ser tratado **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006, la Junta de Gobierno Local ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

Propuesta presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. nº. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
08/03/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMM MLDV Q799 JLW9

CFOD01.1.RR.HH.BASES VARIOS PROCESOS SELECTIVOS - SEFYCU 3010009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
08/03/2024

RECURSOS HUMANOS

FOD.01. BASES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES A DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

1º) Informe de motivación de urgencia identificado con CSV: H2AA AQPD 2YPV Z4MY EEKY, firmado el 6 de marzo de 2024 por el Director General de Empleo Público e Interior.

La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es aprobada por **unanimidad**, con los votos favorables emitidos por los miembros presentes.

2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 2 de marzo de 2024, por el *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel*, previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA ANWZ N47Y 9HPE K4V3; con el siguiente tenor literal:

"Vistas las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 (BORM N° 301, 31 de diciembre de 2021) y 2022 (BORM N° 299, 29 de diciembre de 2022), mediante las que se ofertaron determinadas plazas que habían de satisfacer distintas necesidades de recursos humanos en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que los presupuestos municipales contienen partida presupuestaria destinada a la ejecución de la OEP, para que en el momento del nombramiento de los aspirantes seleccionados se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria.

Visto que se ha cumplido con el trámite de su envío a la Junta de Personal, con fecha 31/01/2024.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26/06/2020 se aprobaron las Bases Generales para selección de funcionarios (BORM n° 178, 3 agosto 2020), las cuales fueron modificadas por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.-27/12/2022), las mismas regirán con carácter supletorio en todo lo no dispuesto en las Bases Específicas que se someten a aprobación del órgano competente para ello.

Considerando lo prescrito en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, a la Junta de Gobierno Local **ELEVO la siguiente propuesta de Acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas que se anexionan a esta propuesta y que deben regir los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las plazas ofertadas, bien mediante turno libre o turno de promoción interna de las plazas que se enumeran en el siguiente cuadro.

J.G.L. n.º. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMM MLDV Q799 JLW9

CFOD01.1.RR.HH.BASES VARIOS PROCESOS SELECTIVOS - SEFYCU 3010009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	PLAZAS	TURNOS
Técnico Auxiliar Cultura	C1	2	1 LIBRE
			1 P.I.
Técnico Formación	A2	2	2 P.I.
Técnico Juventud	A2	2	2 P.I.
Técnico Protección Civil	C1	1	1 P.I.
Sociólogo	A1	1	LIBRE

SEGUNDO.- Aprobar estas Bases Específicas (*) para las futuras plazas que de la misma clase pueda convocar el Ayuntamiento, en tanto la Junta de Gobierno Local, órgano competente, no modifique las mismas. No será necesario dicha modificación cuando la misma venga impuesta por la legislación superior aplicable.

TERCERO.- Contra la resolución, que en su caso apruebe las citadas Bases, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente y que a su derecho convenga.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.

En Cartagena, rubricado y firmado electrónicamente. ”

(*) La propuesta se acompaña del texto de las Bases, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA ANWZ N47Y 9HPE K4V3, (págs. 3 a 30 de 30, que se da por reproducido y al que se remite a través de <https://cartagena.sedipualba.es/>).

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 4 de marzo de 2024 por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.

J.G.L. n.º. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

3/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
08/03/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
08/03/2024

- 5 de marzo de 2024 por el **Interventor General Municipal, RH 2/2024**, en el que indica lo siguiente:

“ ...

3º.- Visto que en la Propuesta, rubricada por el Director General de Empleo Público e Interior (fecha 20 de febrero de 2024), especifica que en los presupuesto municipales para 2024 se ha dotado partida presupuestaria destinada a la ejecución de la OPE (aplicación presupuestaria 2024-05001-9209-129 denominada “Oferta de empleo público” dotada con una consignación total de 350.000,00 euros), para que en el momento del nombramiento de los aspirantes seleccionados se disponga de la correspondiente consignación presupuestaria, y visto que no se ha realizado Retención de Crédito por el importe que se considere necesario para garantizar el crédito anual de las anteriores plazas, y dado que, en fecha 14 de diciembre de 2023, esta Intervención informó varias bases para cubrir también un total de 46 plazas (OPE año 2020, OPE año 2021 y OPE año 2023) con cargo a la misma aplicación presupuestaria sin RC previa, se advierte que la fiscalización previa del gasto quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la citada aplicación presupuestaria.

...”

Dicha propuesta e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
08/03/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
08/03/2024

J.G.L. n.º. 026, sesión 08.24, ordinaria, 7 de marzo de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ARMM MLDV Q799 JLW9

CFOD01.1.RR.HH.BASES VARIOS PROCESOS SELECTIVOS - SEFYCU 3010009

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4

BASES TECNICO AUXILIAR DE CULTURA (Subgrupo C1)

PRIMERA.- Objeto de estas Bases.

- 1.1** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante proceso selectivo de **concurso-oposición de dos plazas de Técnico Auxiliar de Cultura**, una por el turno libre y otra por promoción interna, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, **Grupo C, Subgrupo C1**, incluidas en la Oferta de Empleo de 2022 (BORM nº 299, 29/12/2022), y dotada con los haberes correspondientes al grupo y subgrupo anteriormente mencionado, todo ello, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 1.2** Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición.
- 1.3** La realización de las pruebas se ajustará en lo no dispuesto en estas Bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el acceso de funcionarios de carrera aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, modificadas así mismo por acuerdo del citado órgano con fecha 1 de diciembre de 2022 (BORM 297.- 27/12/2022) , (en adelante, *las Generales*).

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

- 2.1.** Además de los requisitos señalados en la Base 4 de *las Generales* los aspirantes han de estar en posesión (o en condiciones de obtener antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con la normativa de aplicación), el Título de Bachiller o Técnico. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.
- 2.2.** Requisitos específicos para el acceso por promoción interna:
- a)** Estar en posesión de la misma titulación exigida para el turno libre, establecida en base SEGUNDA, 2.1.
 - b)** Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
 - c)** Pertenecer al Subgrupo inferior de clasificación profesional con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo.

TERCERA.- Solicitudes.

- 3.1** La presentación de solicitudes se formalizará por medio de sede electrónica mediante instancia normalizada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es), conforme a lo dispuesto en la Base 5 de *las Generales*. La presentación se llevará exclusivamente de forma telemática de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Cartagena, BORM nº 144, de 24/06/2020.

La presentación de la instancia será considerada como **Declaración Responsable de Veracidad del interesado de los datos que figuran en la misma, así como de que reúnen todos y cada uno de los requisitos para la participación en la convocatoria.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación constatado en cualquier momento del proceso selectivo o su falta de acreditación, conllevará, previa audiencia de la persona interesada, la exclusión del proceso por el Tribunal calificador; y en su caso, la exigencia de la responsabilidad en la que haya incurrido el aspirante.

3.2 Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de **51,09 €**.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

En relación con la Admisión de aspirantes se estará a lo dispuesto de la **Base 6** de *las Generales*.

QUINTA.- Tribunales.

En relación con la composición, designación y actuación de los Tribunales se procederá conforme lo dispuesto en la **Base 7** de *las Generales*.

SEXTA.- Sistema Selectivo.

Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La fase concurso supondrá el treinta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo, y la fase oposición supondrá el setenta por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

A) FASE CONCURSO.

La fase de concurso no determinará en ningún caso por sí misma el resultado del proceso selectivo. En cuanto a la valoración de méritos de los aspirantes, serán valorados únicamente los méritos alegados y justificados de acuerdo con lo establecido en la Base 12 de *las Generales*. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

B) FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes, **a excepción del primer ejercicio que lo será exclusivamente para los aspirantes del turno libre**. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a diez puntos, siendo necesarios 5 para entenderlos superados.

6.1 Primer ejercicio: *Exclusivamente para el Turno Libre, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 70 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con el Bloque I comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.*

6.2 Segundo ejercicio: *Tanto para el Turno Libre como para el Turno de Promoción Interna, consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 70 preguntas tipo test más 5 preguntas de reserva con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con el Bloque II comprendida en el Temario anexo a la convocatoria.*

6.3 Tercer ejercicio: Tanto para el Turno Libre como para el Turno de Promoción Interna, consistirá en la resolución de **uno o varios supuestos prácticos relativos a las funciones y tareas propias de la plaza**, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de tres horas. Se valorará especialmente los conocimientos, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico propias de la plaza a cubrir.

6.4 La calificación final de la fase oposición en el caso de los aspirantes del turno libre vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios primero, segundo y tercero. En el caso del turno de promoción interna la calificación final en la fase oposición vendrá determinada por la media aritmética de los ejercicios segundo y tercero.

SÉPTIMA.- Puntuación final.

A los candidatos que hayan superado la fase de oposición, se les sumara la puntuación obtenida en la fase de concurso. La **calificación final del concurso-oposición** será aquella obtenida de aplicar los porcentajes establecido de treinta por ciento para el concurso, más el porcentaje de setenta por ciento establecido para la fase de oposición a las puntuaciones de dichas fases.

OCTAVA.- Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal dictara resolución con la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todos y cada uno de los ejercicios del proceso selectivo.

NOVENA.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de la publicación de aquéllas.

TEMARIO

BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, de Estatuto de Autonomía para la Región De Murcia.
2. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.
3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, causas de cese y responsabilidad del Gobierno. La Administración local: entidades que la integran. La provincia, el municipio y la isla.
4. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Adquisición y

pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: Ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación
7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO IV y TITULO V.
8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos.

BLOQUE II

1. Gestión Cultural. Tendencias en la gestión de las políticas culturales públicas desde la década de los noventa del Siglo XX. Ciudades creativas, cultura y sostenibilidad (Agenda 21 de la cultura), los Laboratorios Culturales (LAB) y los modelos colaborativos y abiertos.
2. La cultura en el marco de la Constitución Española. El proceso de producción de los servicios culturales. La planificación y evaluación de proyectos culturales.
3. Producción artística y cultural. Gestión y organización de Recursos Humanos, técnicos y económicos. Contenidos: escénicos, audiovisuales, de difusión cultural y actividades en espacios públicos.
4. Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.
5. El presupuesto: Concepto y estructura. Elaboración, aprobación, y prórroga. Ejecución y liquidación. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.
6. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Disposiciones Generales. De la declaración de Bienes de Interés Cultural. De los bienes inmuebles. De los bienes muebles. Del Patrimonio Arqueológico. De los Archivos, Bibliotecas y Museos.
7. Ley 2/2011, de 2 de marzo, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia.
8. Red de Bibliotecas y Archivo Municipal de Cartagena: Funcionamiento, Organización y Estructura.
9. Festival La Mar de Músicas: Gestión de proyectos musicales y eventos de mediano y gran formato, proyección internacional, patrocinadores y colaboradores, ediciones e historia, artistas, presupuesto, ubicaciones, organigrama, logística y características.

10. Festival Cartagena Jazz: Gestión de proyectos musicales y eventos de mediano y pequeño formato, proyección nacional, patrocinadores, ediciones e historia, artistas, ubicaciones, organigrama, logística y características.
11. Festival Cartagena Folk: Gestión de proyectos musicales de mediano y pequeño formato, periodo Injuve, ediciones e historia, artistas, ubicaciones, organigrama, logística y características.
12. Universidad Popular (UP): Historia, contenidos, estructura, programación y funcionamiento.
13. Feria del Libro de Cartagena: Estructura, organización, ediciones, artistas, contenidos y funcionamiento.
14. Festival de arte Mucho Más Mayo: Gestión de festivales de arte contemporáneo, ediciones e historia, artistas, ubicaciones, bases, organigrama, logística y características.
15. Premios de Cultura. Categorías, bases, premiados, diseño, ediciones.
16. Consejo de Cultura: Reglamento de funcionamiento.
17. Museos y salas expositivas de la ciudad: Historia, contenidos, estructura y funcionamiento.
18. Centro Cultural Ramón Alonso Luzzy. Historia, espacios, actividades, contenidos. funcionamiento, organización y estructura.
19. Otros espacios escénicos: Auditorio El Batel, Nuevo Teatro Circo y Auditorio Paco Martín. Aspectos descriptivos relevantes.
20. Formalización de convenios municipales, normas de aplicación y tramitación de los mismos.
21. Marketing, comunicación y difusión cultural en el Ayuntamiento de Cartagena.
22. Música. Elementos destacables del panorama musical de la Región de Murcia. Principales festivales y programas de difusión. Principales Instituciones y programas de formación, apoyo y difusión en el ámbito de la música en la Región de Murcia
23. Artes escénicas. Elementos destacables del ámbito de las artes escénicas en la Región de Murcia: hitos, principales compañías, asociaciones profesionales y programas de apoyo.
24. Circuitos de Artes Escénicas y Musicales (ICA). Funcionamiento, normativa y procedimientos.
25. Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
26. Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
27. Sostenibilidad en Festivales y Eventos. Real Decreto 1055/2022, de envases y residuos de envase.
28. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. Patrocinios.
29. La contratación en el sector público: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

30. CIRCULAR 2/1994 sobre horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Modificado por la Orden 3 de enero de 2013 Este enlace se abrirá en una nueva ventana.
31. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
32. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

** En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*